

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p align="center"><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>
Versión: 4	Vigencia: 08-2018

<b>AUDITORIA INTERNA:</b> Informe De Seguimiento A La Aplicación De La Política De Educación Ambiental.	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> (20 /05/2019).
<b>DIRECTIVO RESPONSABLE:</b> Héctor Fabio Álzate Bermúdez  <b>AUDITOR(ES):</b> Pilar Rojas Marulanda.	<b>DESTINATARIO:</b> Secretaría De Educación, Dirección De Calidad.

## ASPECTOS GENERALES

**OBJETIVO(S):** informe de Seguimiento a la aplicación de la política de educación ambiental Ley 1549 de 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Decreto de 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

**ALCANCE:** Información reportada por la secretaría de educación Departamental dirección de calidad. Informe de seguimiento al Plan de Desarrollo sexto bimestre 2018. Plan de Desarrollo Risaralda verde y emprendedora, la escuela: centro de conocimiento, generadora de un ambiente natural, emprendedor y de paz, ambientes educativos trascendiendo la escuela.

**CRITERIOS:** Ley 1549 de 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Decreto de 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

**METODOLOGIA:** Revisión documental información seguimiento Plan de Desarrollo sexto bimestre 2018, Revisión información suministrada por la Secretaría de educación dirección de calidad. Revisión del marco normativo.

	 Gobernación de Risaralda	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Despacho del Gobernador</b>  <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>
Versión: 4	Vigencia: 08-2018	

## 1. Ley 1549 de 2012

La dirección de calidad de la secretaria de educación ambiental del Departamento de Risaralda De conformidad con la Ley 1549 de 2012. por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. viene desarrollando las siguientes actividades: brinda asistencia técnica a los establecimientos educativos en proyectos ambientales escolares. Por medio de la contratación de un profesional ambiental para apoyar las metas propuestas por la dirección de calidad. y la profesional de planta que tiene a su cargo la implementación de estrategias pedagógicas para la inclusión de ejes transversales en el currículo.

En el marco **NORMATIVO**. se puede identificar que en cumplimiento de la Ley 1549 de 2012, desde las competencias del Departamento de Risaralda están direccionadas en términos de brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos en proyectos ambientales escolares, a los comités municipales, de educación ambiental y promover la institucionalización de la educación ambiental al interior de la secretaria de educación departamental. En el seguimiento no se pudo identificar claramente una incorporación encaminada al fortalecimiento integral de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental de manera transversal en las áreas o procesos que desarrolla el Departamento.

## 2. Decreto 1743 de 1994.

En el marco normativo del Decreto 1743 de 1994, Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. No se observa un funcionario especialista en educación ambiental por parte de la Gobernación de Risaralda Artículo 11. Capítulo III, permitiendo de manera integral las relaciones interinstitucionales e intersectoriales, dando cumplimiento a las acciones que competan a la entidad en materia de educación ambiental por convoca por parte del consejo ambiental de este ultimo no es claro si la Secretaría de educación Departamental tiene participación o es convocado por este.

## 2. INFORME DE SEGUIMIENTO BIMESTRE SEXTO 2018

1. Humano		Educación							
Programa No. 1: La escuela: centro de conocimiento, generadora de un ambiente natural, emprendedor y de paz									
Subprograma No. 1.2: Ambientes educativos trascendiendo la escuela									
<b>Cód Proyecto:</b>	2016660000083	<b>Vigencia</b>	2018	<b>Bimestre</b>	VI				
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y GESTIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y <b>AMBIENTALES</b> EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA									
<b>Presupuesto (Pesos)</b>	\$ 138.000.000			<b>Eficiencia:</b>	98,6%				
<b>Ejecución (Pesos)</b>	\$ 136.067.024			<b>Eficacia:</b>	100,0%				
Descripción Meta	Meta Vigencia	Presupuesto (\$)	Gestión (\$)	Logro Meta	Ejecución (\$)	Ejecución Gestión (\$)	% Ejecución	% Meta	
Asistencia técnica a 20 establecimientos educativos en el marco de la jornada unica en el componente pedagógica en coordinación con el MEN.	20	0	0	20	0	0	0,0%	100,0%	
Fortalecimiento a PRAES desde proceso de alianza con la CHEC a 12 EE	12	0	30.000.000	12	0	30.000.000	0,0%	100,0%	
Prestar asistencia técnica en Proyectos <b>Ambientales</b> Escolares, para los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados.	12	34.312.570	0	12	34.146.090	0	99,5%	100,0%	
Construir la segunda fase plan decenal de educación ambiental en convenio con la secretaría de educación de Pereira y secretaría de educación de Dosquebradas y la CARDER".	1	0	0	1	0	0	0,0%	100,0%	

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>
<p>Versión: 4</p>	<p>Vigencia: 08-2018</p>

Con referencia al informe de seguimiento del plan de desarrollo 2018 sexto semestre se observa que la Secretaria de Educación Departamental da cumplimiento:

- Risaralda verde y emprendedora,
- Programa n°1 la escuela: centro de conocimiento, generadora de un ambiente natural, emprendedor y de paz,
- Subprograma n° 1.2 ambientes educativos trascendiendo la escuela,
  - Incluir en el 100% de los Proyectos Educativos (PEI), los proyectos ambientales educativos (PRAES) en el cuatrienio.
  - Formular un Plan Decenal de Educación Ambiental, en coordinación con la CARDER y demás instancias competentes
  - la secretaria de educación desde la dirección de calidad brinda asistencia técnica a los establecimientos educativos en proyectos ambientales escolares,
  - Para el año 2017 y 2018 realizaron las gestiones pertinentes para la reactivación de los COMEDAS, por medio de la secretaria de educación Departamental y con comunicación a la CARDER.
  - Formular un Plan Decenal de Educación Ambiental, en coordinación con la CARDER y demás instancias competentes existe un convenio del año 2017 y N° 1161 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria de Educación Departamental, para la formulación del documento base del Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2017-2026 Fase I.
  - La secretaria de educación Departamental evidencio la perdida de vigencia de la ordenanza 037 de 2005, Comité Técnico interinstitucional de Educación Ambiental en Risaralda con la función de hacer el seguimiento del Plan Decenal que estaba vigente hasta el año 2015; y en el marco de la ley 1549 de 2012, debe reformularse dicho Comité, y con la aprobación del nuevo Plan Decenal de Educación Ambiental como ese instrumento político para la entidad territorial y CARDER, por lo tanto durante el año 2019, la CARDER, la Secretaría de Educación Departamental y las municipales de Pereira y Dosquebradas, Plantean presentar a la Honorable Asamblea de Risaralda y a los Concejos Municipales de Pereira y Dosquebradas una iniciativa para elevar a Ordenanza y Acuerdos municipales, un comité operativo que coordine las acciones intersectoriales e interinstitucionales propias de la educación ambiental.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Despacho del Gobernador</b>  <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>
Versión: 4	Vigencia: 08-2018

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Ley 1549 de 2012 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. El Departamento de Risaralda por medio de la Secretaría de educación dirección de calidad, brinda asistencia técnica a los establecimientos educativos en proyectos ambientales escolares, a los comités municipales, de educación ambiental y promueve la institucionalización de la educación ambiental al interior de la secretaría de educación departamental. Las acciones realizadas por la Secretaria de educación son llevadas a cabo por medio de contrato de un profesional en gestión ambiental para apoyar las metas propuestas de la dirección de calidad.
- Decreto 1743 de 1994, Capítulo III Relaciones interinstitucionales e Intersectoriales El Artículo 11 el comité técnico interinstitucional de educación ambiental debe estar integrado por funcionarios especialistas en educación ambiental representantes de las mismas instituciones y organismos que hacen parte del consejo Artículo 12 Participación territorial las secretarias de educación departamental harán parte de los consejos ambientales de las entidades territoriales. No se evidencia el funcionario especialista en educación ambiental del Departamento de Risaralda. No se cuenta con representación de la secretaría de educación del Departamento de Risaralda en el Consejo ambiental territorial. No se evidencia una vinculación activa del Departamento.

### Recomendación.

De conformidad con el Decreto Ley 1743 de 1994 en su artículo 12 es recomendable estudiar la posibilidad de asignar responsabilidad en un profesional especialista en educación ambiental o en su defecto la posibilidad de crear el cargo con el fin de que exista un responsable en aras de dar cumplimiento al marco normativo y los objetivos institucionales.

- Ley 15 49 de 2012 Artículo 9° Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. teniendo presente la necesidad de vincular los proyectos comunitarios estos no hacen parte de la dirección de calidad de la secretaría de educación por lo tanto no se evidencia articulación para el fortalecimiento de las estrategias de la Política Nacional de educación ambiental, tomando como precedente la priorización de proyectos comunitarios.

### Recomendación

Para dar cumplimiento del Decreto 1743 de 1994 y la Ley 1549 de 1012, es oportuno implementar una estructura de manera transversal a la gestión y procesos desde todas

 	<p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>
Versión: 4	Vigencia: 08-2018

las dependencias del Departamento de Risaralda considerando inversiones, proyectos comunitarios, entre otros, que conduzcan a la construcción de la educación ambiental que permitan encaminar los propósitos integrales de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.



**PILAR ROJAS MARULANDA**  
Contratista  
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO